
Los colegios-seminarios de nación de las islas Británicas en España: una memoria inédita de 1767*

The colleges-seminaries of nation of the British Isles in Spain: an unpublished report of 1767

Cristina BRAVO LOZANO

Madrid Institute for Advanced Study
Universidad Autónoma de Madrid
<https://orcid.org/0000-0001-9919-1270>
cristina.bravo@uam.es

Abstract: In 1767, the expulsion of the Society of Jesus affected to the Irish, English and Scots colleges and seminaries established in Spain. Their formative function of these institutions of nation and the missionary purpose of their graduates continued during the reign of Charles III. In order to know the state of some of them, an anonymous author wrote a report where were compiled some details on their foundation, rents and number of students. The analysis of the contents and the consultative nature of the account provide information of interest in order to know the decline of an educational network that emerged at the end of the 16th century and remained active until its secular rationalization in the 18th century.

Keywords: College; Irish; English; Scottish; Jesuit expulsion; Spain.

Resumen: La expulsión de la Compañía de Jesús en 1767 alcanzó los colegios y seminarios de irlandeses, ingleses y escoceses establecidos en España. La función formativa de estas instituciones de nación y el fin misionero al que estaban destinados sus egresados no habían perdido su vigencia durante el reinado de Carlos III. Para conocer el estado en que se hallaban algunos de ellos, un autor anónimo elaboró una *memoria* recopilatoria con detalles de su fundación, rentas y número de estudiantes. El análisis de su contenido y el carácter consultivo de la relación, puesta en su contexto histórico, proporcionan informaciones de particular interés para conocer el ocaso de una red educativa que eclosionó a finales del siglo XVI y se mantuvo activa hasta su reordenación secular en el Setecientos.

Palabras clave: Colegio; irlandeses; ingleses; escoceses; expulsión de los jesuitas; España.

* Este trabajo se ha realizado al amparo del programa Tomás y Valiente de la Universidad Autónoma de Madrid-MIAS (Madrid Institute for Advanced Study), y es resultado del proyecto *FAILURE: Reversing the Genealogies of Unsuccess, 16th-19th Centuries* (H2020-MSCA-RISE. Grant Agreement, no. 823998), respondiendo a las líneas de actuación del WP 4 «Unsuccessful polities, from empire to nations, and international relationships».

El 2 de abril de 1767 entró en vigor la pragmática sanción de Carlos III para la expulsión de la Compañía de Jesús de todos los dominios de la monarquía de España. En su resolución, el monarca Borbón también decretó que «se ocupen todas las temporalidades». Entre otras medidas, se vetó a cualquiera de sus miembros «enseñar, predicar, ni confesar en estos reinos»¹. Por los términos jurídicos aplicados, la orden real impuso el cierre de toda institución jesuita y el cese de su actividad, así como la confiscación de todos sus bienes y rentas eclesiásticas².

Los colegios y seminarios *británicos* fundados en España desde finales del siglo XVI se vieron directamente afectados por la decisión regia³. Estos centros educativos fueron institucionalizados por las respectivas comunidades de irlandeses, ingleses y escoceses que se encontraban exiliados y asentados en espacios estratégicos de la geografía castellana y el reino de Portugal. Excepto el seminario hibernico de Alcalá, todos se hallaban bajo el gobierno de la *Societas Iesu* por mandato de Felipe II y Felipe III, o por voluntad de distintos patrocinadores particulares. Con la publicación del decreto de extrañamiento de sus rectores y profesores, estas corporaciones de nación fueron obligadas a cerrar sus puertas de manera definitiva, destinándose ese espacio a otra función o se vendieron los inmuebles para sufragar los débitos contraídos con sus acreedores⁴.

El estudio de la memoria inédita que se presenta como anexo constituye un instrumento de referencia para conocer los orígenes, progreso, funcionamiento y soporte económico de siete de estos colegios. En una misma relación de nueve folios en papel, la descripción de cada uno y las referencias cruzadas entre ellos permiten extraer distintas conclusiones acerca de estas instituciones formativas que la historiografía de las últimas décadas ha abordado individualmente para las tres comunidades *británicas* presentes en la monarquía de España⁵. La interpretación de esta fuente manuscrita, actualmente conservada en buen estado en el Archivo de España de la Compañía de Jesús en Alcalá de Henares, constituye

¹ *Pragmática sanción de Su Majestad en fuerza de ley para el extrañamiento de estos reynos a los Regulares de la Compañía, ocupación de sus Temporalidades, y prohibición de su restablecimiento en tiempo alguno, con las demás precauciones que expresa*, Madrid, 1767.

² Carlos A. MARTÍNEZ TORNERO, *Carlos III y los bienes de los jesuitas. La gestión de las temporalidades por la monarquía borbónica (1767-1815)*, Alicante, 2010.

³ El término *británico* se emplea en sentido geográfico como concepto integrador de los tres reinos existentes en las islas Británicas: Inglaterra, Irlanda y Escocia.

⁴ Carlos A. MARTÍNEZ TORNERO, *Nuevos datos sobre las instituciones generadas tras la ocupación de las temporalidades jesuitas*, en *Hispania Sacra*, 65/2 (2013), pp. 283-314.

⁵ Bernardo J. GARCÍA GARCÍA y Óscar RECIO MORALES (eds.), *Las corporaciones de nación en la Monarquía Hispánica (1580-1750)*, Madrid, 2014.

un nuevo jalón en el mosaico de reconstrucción de esta realidad política, social, económica y cultural transeuropea⁶. A su vez, este documento original representa un testimonio fundamental del utilitarismo borbónico durante la expulsión de la *Societas Iesu* de los dominios de Carlos III⁷.

I. CANTERA DE MISIONEROS PARA EL NORTE: TRES REDES COLEGIALES Y UN IDÉNTICO FIN

El origen de estos colegios y seminarios se remonta a finales del siglo XVI, estableciéndose en la península Ibérica entre 1589 y 1649⁸. Adscritos a varias universidades ya consolidadas y de gran prestigio en el orbe católico, estaban destinados a la enseñanza humanística y teológica de los alumnos irlandeses, ingleses y escoceses católicos y emigrados desde sus patrias. En la estrategia político-confesional de la monarquía de España, la educación se convirtió en un instrumento alternativo a las armas y la diplomacia para la preservación y difusión de la ortodoxia *romana* en las islas Británicas⁹. Por su reputación y el impacto que se esperaba alcanzasen sus egresados, no es de extrañar que antes de abandonar su

⁶ *Memoria de todos los colegios de Irlandeses, Ingleses y Escoceses que ay en estos Reinos de España y de las rentas y colegias que tienen al presente...*, ALCALÁ DE HENARES, ARCHIVO DE ESPAÑA DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN ALCALÁ DE HENARES, estante 2, caja 49, carpeta V, Madrid, s. f., 1767

⁷ Entre la prolija literatura en torno a la expulsión de la Compañía de Jesús, *vid.* Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ (ed.), *Expulsión y exilio de los jesuitas españoles*, Alicante, 1997; Manfred TIETZ (ed.), *Los jesuitas españoles expulsos. Su imagen y su contribución al saber*, Madrid-Frankfurt, 2001; y Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ (ed.), *Y en el tercero perecerán. Gloria, caída y exilio de los jesuitas españoles en el siglo XVIII*, Alicante, 2002. Para un balance historiográfico de dicha producción, *vid.* Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, *La expulsión de los jesuitas de España: 250 años de trayectoria historiográfica*, en *e-Legal History Review*, 30 (2019).

⁸ En 1589, los jesuitas ingleses Robert Persons y Joseph Creswell fijaron el seminario de San Albano en Valladolid y, apenas tres años después, el primero organizaría el colegio de San Gregorio Magno de Sevilla. En 1590, bajo la soberanía de Felipe II, el ignaciano John Howling fundó el colegio de los Irlandeses de Lisboa y, en esta misma urbe portuguesa, se crearía en 1628 un colegio de los Ingleses. En 1592, el ignaciano Thomas White estableció el seminario de los Irlandeses de Salamanca y, reinando Felipe III, en 1605, constituyó el colegio de Santiago de Compostela. En Sevilla, el padre Theobald Stapleton erigió en 1612 el seminario de San Patricio o de Inmaculada Concepción y Santa Fe Católica de Irlandeses. Esta labor la trasladaría a Madrid donde institucionalizaría, en 1629, otro colegio de su nación. En la misma corte, el coronel escocés William Semple ya había dotado en 1627 un centro para la formación de sus compatriotas. El último en instaurarse fue el de Alcalá de Henares, en 1649, siguiendo la voluntad del barón portugués Jorge de Paz Silveira.

⁹ Antonio ORTIZ, *Relación de la venida de los Reyes Cathólicos, al Collegio Inglés de Valladolid, en el mes de agosto año de 1600*, Madrid, 1600, p. 57v.

dilatada embajada en Londres, Diego Sarmiento de Acuña, conde de Gondomar, definiese tales centros educativos como la «artillería» que más había preocupado a Jacobo I Estuardo durante su reinado¹⁰.

En un principio, la dirección de estas instituciones fue asumida por jesuitas de las mencionadas naciones que conocían las lenguas más extendidas y las costumbres de España y de las islas Británicas¹¹. Sin embargo, el nombramiento de castellanos o portugueses como rectores de los colegios provocó fuertes discusiones durante el siglo XVII, con decisiones desiguales en su aceptación. Su estilo de dirección, el criterio de admisión aplicado y la procedencia geográfica de los superiores pronto se convirtieron en factores controvertidos¹². En distintos mo-

¹⁰ SIMANCAS, ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, Estado, leg. 2559, Carta del conde de Gondomar a Felipe III, Londres, s. f. (1623). Adams MARKS, *La «artillería que ha dado una andanada de gran efecto»*. *Los colegios ingleses en España y su impacto en las Islas Británicas en las primeras décadas del siglo XVII*, en Bernardo J. GARCÍA GARCÍA y Óscar RECIO MORALES (eds.), *Las corporaciones de nación en la Monarquía Hispánica (1580-1750)*, Madrid, 2014, p. 305.

¹¹ Sobre la Compañía de Jesús en la España moderna, *vid.* Julián J. LOZANO NAVARRO, *La Compañía de Jesús y el poder en la España de los Austrias*, Madrid, 2005.

¹² En 1605 se entregó el gobierno de los colegios de los Irlandeses de Lisboa y Salamanca a la Compañía de Jesús de Salamanca. Monica HENCHY, *The Irish College at Salamanca*, en *Studies: An Irish Quarterly Review*, 70/278-279 (1981), pp. 220-221; Patricia O'CONNELL, *The Irish college at Lisbon, 1590-1834*, Dublin, 2001, 14; y Ana CASTRO SANTAMARÍA y Nieves RUPÉREZ ALMAJANO, *The Real Colegio de San Patricio de Nobles Irlandeses of Salamanca: its buildings and properties, 1592-1768*, en Thomas O'CONNOR y Mary Ann LYONS (eds.), *The Ulster earls and baroque Europe. Refashioning Irish identities, 1600-1800*, Dublin, 2010, pp. 228-231. Ocho años después, y tras una fuerte disputa, la rectoría del colegio de los Irlandeses de Santiago fue encomendada a un miembro de la Compañía de Jesús. SIMANCAS, ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, Estado, leg. 2634, Consulta del consejo de Estado, Madrid, 9 de marzo de 1613. Ofelia REY CASTELAO, *Exiliados irlandeses en Santiago de Compostela desde fines del XVI a mediados del XVII*, en Antonio MESTRE SANCHIS y Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ (eds.), *Disidencias y exilios en la España moderna*, Alicante, 1997, 2 t., p. 106; Patricia O'CONNELL, *The Irish College at Santiago de Compostela, 1605-1767*, Dublin, 2007, pp. 36 y 56; y Ciaran O'SCEA, *The Spanish Court, Ecclesiastical Patronage, and the Irish College of Santiago de Compostela (1611-17)*, en Liam CHAMBERS y Thomas O'CONNOR (eds.), *Forming Catholic Communities. Irish, Scots and English College Networks in Europe, 1568-1918*, Leiden-Boston, 2017, pp. 143-168. El 25 de julio de 1619, Felipe III decretó que los jesuitas se ocupasen de administrar el colegio de Sevilla, aunque no fue hasta 1687 cuando el superior dejó de ser irlandés. MADRID, BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA, Ms. 6732, ff. 236r-236rbis, *Noticias que ofrece a los ojos de la piedad cristiana el colegio irlandés de la Compañía de Jesús de Sevilla, en que da a conocer lo singular y apreciable de su instituto, y la grande pobreza a que ha venido en este tiempo*, s. l.: s. i., s. f. En 1614, el colegio de los Ingleses de Madrid tuvo por superior a un jesuita de dicha nación. Edwin HENSON, *The English college at Madrid, 1611-1767*, London, 1929, p. IX. El primer director del colegio de los Escoceses de Madrid, Hugh Semple, sobrino del fundador, el coronel William Semple, fue introduciendo progresivamente a la Compañía de Jesús en el gobierno de la institución, en contra de la expresa voluntad de su tío, quien en sus últimas voluntades solo indicó que la administración fuera supervisada por el provincial jesuita de la Provincia de Toledo. CITTÀ

mentos se acusó a los rectores jesuitas de intentar convertir los seminarios en un trasunto de noviciados y usar sus rentas para el mantenimiento de sus respectivas misiones en Irlanda, Inglaterra y Escocia, teniendo en consideración que muchos graduados se incorporaban a las casas profesas de la Compañía de Jesús para tomar sus votos¹³. Las recomendaciones proporcionadas durante las visitas anuales de los provinciales de la *Societas* a los colegios tampoco acababan de corregir las desviaciones de conducta, los desórdenes registrados y los actos de desgobierno por distintos problemas de jurisdicción. Las quejas y acusaciones fueron recurrentes a lo largo de todo el periodo. También fueron comunes los incidentes sucedidos entre los estudiantes y sus superiores que se saldaron con sanciones y la expulsión de los más conflictivos¹⁴. La tensión existente y las fricciones convivenciales derivaban en querellas, agrios debates sobre la disciplina aplicada y la capacidad resolutoria de los rectores de tales disturbios internos, cuya gravedad alcanzó tal punto que acabarían con protestas formales que llegarían hasta la misma Roma para su resolución¹⁵.

DEL VATICANO, ARCHIVO APOSTOLICO VATICANO, Archivio della Nunziatura di Madrid, 16, ff. 482v-483r. Instrucción del cardenal Francesco Barberini a Federico Borromeo, Roma, 10 de marzo de 1668. SIMANCAS, ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, Gracia y Justicia, leg. 965. Carta de John Geddes a Manuel de Roda y Arrieta, Madrid, 19 de julio de 1778. Maurice TAYLOR, *The Scots College in Spain*, Valladolid, 1971, p. 30. El único colegio que no estuvo tuvo rectores jesuitas fue el de Alcalá de Henares. Patricia O'CONNELL, *The Irish College at Alcalá de Henares, 1649-1785*, Dublin, 1997, pp. 17-18.

¹³ Javier BURRIEZA, *Escuela de sacerdotes y mártires: Los colegios en el exilio católico*, en Enrique GARCÍA HERNÁN et al. (eds.), *Irlanda y la Monarquía Hispánica: Kinsale, 1601-2001. Guerra, política, exilio y religión*, Madrid, 2002, pp. 54-62. En 1664, tras ser expulsado del colegio de los Irlandeses de Salamanca por el rector Gaspar de Ibarra, el estudiante Raymond Stafford declaró que «se ratifica en la crítica a los jesuitas sobre que no admiten los treinta colegiales para usurpar la renta». MADRID, ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL, Consejos, leg. 25839, exp. 14. Dicho de Raymond Stafford, Salamanca, 11 de noviembre de 1664. El escocés Hugh Semple fue acusado de hacer un uso privativo de los fondos colegiales para la adquisición de instrumentos matemáticos y hacer regalos para obtener favores entre los cortesanos madrileños. CITTÀ DEL VATICANO, ARCHIVO APOSTOLICO VATICANO, Archivio della Nunziatura di Madrid, 16, ff. 480r-483v. Instrucción del cardenal Francesco Barberini a Federico Borromeo, Roma, 10 de marzo de 1668.

¹⁴ En 1624, Richard Smith advertía cómo los jesuitas incentivaban la división interna. Adams MARKS, *La «artillería... [ver n. 10]*, p. 310. Como consecuencia de esta mala administración, en la década de 1660 se barajó la posibilidad de transferir el colegio de los Escoceses de Madrid a Douai donde había otro seminario de dicha nación, decisión que se adoptó en 1734. CITTÀ DEL VATICANO, ARCHIVO APOSTOLICO VATICANO, Archivio della Nunziatura di Madrid, 16, ff. 482v-483r. Instrucción del cardenal Francesco Barberini a Federico Borromeo, Roma, 10 de marzo de 1668; y SIMANCAS, ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, Gracia y Justicia, leg. 965. Carta de John Geddes a Manuel de Roda y Arrieta, Madrid, 19 de julio de 1778.

¹⁵ ROMA, ARCHIVUM ROMANUM SOCIETATIS IESU, Fondo Gesuitico, 1606, f. 717, Estado temporal del seminario irlandés de Sevilla, Andalucía, s. f., 1693. Igor PÉREZ TOSTADO, «*Mártires de*

La formación se guiaba por la *Ratio Studiorum* de la Compañía de Jesús, pres-tándose especial atención a la oratoria para fortalecer las cualidades pastorales de los futuros sacerdotes¹⁶. El objetivo final de la enseñanza colegial era remediar las deficiencias doctrinales detectadas en los territorios a los que se enviaban en calidad de misioneros, al igual que se ejecutaba en los respectivos conventos franciscanos, dominicos, agustinos o carmelitas que acogían a religiosos provenientes de los tres reinos *británicos*¹⁷. Por ello, en los colegios se diseñó un programa de educación integral con una duración de siete años. Los alumnos, que debían tener buenos conocimientos de latín cuando ingresaban, pasaban los tres primeros aprendiendo Artes, es decir, los fundamentos del *Trivium* y el *Quadrivium*¹⁸. A lo largo de los tres siguientes aprendían teología moral, dogmática y positiva. El último curso se destinó al reconocimiento de sus aptitudes pastorales y a la ordenación sacerdotal¹⁹. Este era el paso previo a dar cumplimiento al juramento que cada estudiante hizo en su admisión: regresar a su patria para dedicarse a la predicación y la administración de los sacramentos con que conservar el catolicismo²⁰. Muchos egresados optaban por profesar en una orden religiosa o ingresar en la Compañía de Jesús. Otros, en cambio, abandonaban sus estudios antes de completar su etapa formativa, marchaban a Roma en busca de beneficios eclesiásticos y dignidades episcopales y, los menos, decidían quedarse en España, incumpliendo su compromiso misionero. Tales alteraciones de las normas debían *strictu sensu* ser corregidas por los rectores jesuitas que, sin embargo, aprovecharon la circunstancia para re-

profesión»: *Estudio de caso de los conflictos de las comunidades inglesa e irlandesa en la Andalucía de finales del XVII*, en María Begoña VILLAR GARCÍA y Pilar PEZZI CRISTÓBAL (eds.), *Los extranjeros en la España Moderna. Actas del I Congreso Internacional, celebrado en Málaga del 28 al 30 de noviembre de 2002*, Málaga, 2003, 2 t., p. 648; Patricia O'CONNELL, *The Irish College at Alcalá...* [ver n. 12], pp. 90-96; y Óscar RECIO MORALES, *Irlanda en Alcalá. La comunidad irlandesa en la Universidad de Alcalá y su proyección europea, 1579-1785*, Alcalá de Henares, 2004, pp. 162-168.

¹⁶ John J. SILKE, *Irish Scholarship and the Renaissance, 1580-1673*, en *Studies in the Renaissance*, 20 (1973), p. 182.

¹⁷ MAYNOOTH, SALAMANCA PAPERS, S/40/6 (i), Varias peticiones para el progreso de la Misión, Salamanca, s. f. (c. 1652); MAYNOOTH, SALAMANCA PAPERS, S/34/1, Visita del provincial de la Compañía de Jesús en Castilla al colegio de los irlandeses de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 15 de junio de 1662.

¹⁸ El colegio de los Irlandeses de Santiago se especializó en esta educación humanística. Concluido el trienio formativo, los estudiantes pasaban al seminario de su nación de Salamanca para completar su instrucción en materia teológica. Patricia O'CONNELL, *The Irish College at Santiago...* [ver n. 12], p. 36.

¹⁹ *Ibid.*, pp. 36-37.

²⁰ MAYNOOTH, SALAMANCA PAPERS, S/35/9, Carta de Antonio Caetani, Madrid, 21 de abril de 1617. Javier BURRIEZA, *Escuela...* [ver n. 13], pp. 39-74.

clamar la concesión de una institución propia y destacar, en cambio, el seguimiento de sus miembros hacia la obediencia de las normas colegiales²¹.

La incorporación de los sacerdotes a las respectivas misiones comenzaba con la solicitud del viático, cien ducados que concedía el monarca español para cubrir sus gastos de viaje y la compra de ropas seculares con la que disimular su condición eclesiástica cuando desembarcasen en las islas Británicas, así como libros y objetos litúrgicos para el ejercicio de sus funciones ministeriales²². La liberalidad regia hacía de esta ayuda de costa una limosna individual, separada de las rentas fijas y donaciones dirigidas al mantenimiento de los colegios. Estas instituciones de enseñanza tuvieron a los reyes de España como patrocinadores y, por ello, contaron con una financiación real desde su fundación. La dotación no se estandarizó, sino que cada seminario dispuso de una cantidad anual renovable para sufragar sus gastos cotidianos y estructurales, y el sustento de los estudiantes²³. Distintos particulares también impulsaron tales fundaciones corporativas, proveyéndolas de recursos pecuniarios. A estas sumas se añadirían la percepción de otros beneficios eclesiásticos y el pago de juros otorgados por los monarcas, distintos efectos concejiles, así como censos impuestos sobre diversos individuos y otros rendimientos obtenidos de sus propiedades y bienes raíces e inmuebles que habían comprado o adquirido por vía de donativo²⁴. La impuntualidad en el

²¹ MAYNOOTH, SALAMANCA PAPERS, S/40/6 (ii), Memorial de los jesuitas irlandeses, s. l., s. f.

²² Cristina BRAVO LOZANO, *Spain and the Irish Mission, 1609-1707*, New York, 2019.

²³ En origen, Felipe II fijó quinientos ducados de limosna anuales para el Real Colegio de San Patricio de los Nobles Irlandeses de Salamanca. SIMANCAS, ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, Gracia y Justicia, leg. 965, Copia del decreto de Felipe II, Valladolid, 2 de agosto de 1592. En sus últimas voluntades, el coronel William Semple señaló la cantidad de dos mil escudos anuales para el mantenimiento del colegio de los Escoceses. En 1627, Felipe IV asignó quinientos ducados de renta sobre los bienes y frutos del obispado de Cádiz al colegio de los Escoceses de Madrid para la Misión de dicha nación. Cristina BRAVO LOZANO, *Spain...* [ver n. 22], pp. 24-27.

²⁴ Patricia O'CONNELL, *The early-modern Irish college network in Iberia, 1590-1800*, en Thomas O'CONNOR (ed.), *The Irish in Europe, 1580-1815*, Dublin, 2001, pp. 58-60. Se ha de destacar el juro para viáticos concedido en 1639 a los colegios irlandeses de Salamanca y de Sevilla. Administrados por los respectivos rectores, cada centro dispuso de doscientos ducados, situados sobre las alcabalas hispalenses en distintas fincas reales. MAYNOOTH, SALAMANCA PAPERS, S/1/2 (3), Copia de la consulta del consejo de Estado y la resolución de Felipe IV, Madrid, 22 de agosto de 1639. Esta partida era adicional a la prebenda regia entregada a cada misionero. En 1652, Felipe IV decidió que la renta se extrajese de los beneficios provenientes de las *desembarazadas* alcabalas granadinas de Almuñécar, Motril y Salobreña. MAYNOOTH, SALAMANCA PAPERS, S/37/12, ff. 91-96, Privilegio de los seminarios irlandeses de Sevilla y Salamanca en orden a los viáticos y carta de libramiento regia, Buen Retiro, 3 de julio de 1652. Cristina BRAVO LOZANO, *Tierras de Misión. La política confesional de la monarquía de España en las islas Británicas, 1665-1700*, Tesis doctoral inédita, Madrid, 2014, pp. 319-323.

cobro de las rentas lastró su situación económica y no pocas veces condicionó la matriculación o amenazó la continuidad de estos centros²⁵. Deficitarios de medios temporales, las solicitudes de asistencia económica y el abono de los débitos caídos no dejaron de sucederse en las distintas instancias regias, eclesiásticas, municipales y universitarias²⁶. Con esta incertidumbre, fueron haciéndose cada vez más dependientes de la ayuda externa, proporcionada por laicos y religiosos²⁷. Sin embargo, no siempre fueron suficientes para satisfacer todas sus deudas, garantizar la estabilidad y subsistencia de toda la infraestructura, y el mantenimiento de unos estudiantes, cuyo número se hallaba cada vez más reducido.

El asiento de inscritos y egresados de estos seminarios *británicos* experimentó cambios significativos desde la fundación hasta 1767. En sus constituciones privativas solía especificarse la nómina máxima de alumnos que podían ser admitidos²⁸. Tal ajuste también dependió de la renta que dejaba el patrocinador, regio o particular, para una determinada proporción de colegiales²⁹. En gran medida, el límite se vio influido por la capacidad espacial del edificio que albergaba dicho

²⁵ En 1634, el colegio de los Irlandeses de Santiago tuvo que bloquear los nuevos ingresos de estudiantes por la sempiterna falta de medios económicos. Ofelia REY CASTELAO, *Exiliados...* [ver n. 12], p. 106.

²⁶ Javier BURRIEZA, *Escuela...* [ver n. 13], pp. 31-32. Con el inicio de la rectoría jesuita, se publicó a expensas del colegio la *Breve relación de la presente persecución de Irlanda* (Sevilla, 1619), en la que se apelaba a los ejes del discurso irlandés en el exilio: el mítico origen español, los servicios prestados en los ejércitos reales y las pérdidas y persecuciones sufridas como consecuencia de su fe católica. Martin MURPHY, *Irish students and merchants in Seville, 1598-1798*, en María Begoña VILLAR GARCÍA y Pilar PEZZI CRISTÓBAL (eds.), *Los extranjeros en la España Moderna. Actas del I Congreso Internacional, celebrado en Málaga del 28 al 30 de noviembre de 2002*, Málaga, 2003, 2 t., pp. 568-569.

²⁷ John J. SILKE, *The Irish College, Seville*, en *Archivium Hibernicum*, 24 (1961), pp. 110 y 113.

²⁸ En las constituciones del colegio de los Irlandeses de Sevilla no quedó establecido el número de colegiales, si bien su matriculación estuvo en torno a los cinco estudiantes de media. La existencia del colegio de San Gregorio Magno, o de los Ingleses, en la misma ciudad, gestionado por la Compañía, generó cierta controversia al verse amenazado por esta nueva fundación y la posibilidad de acaparar la ya de por sí limitada financiación. Esta fue una de las razones que explicó unos ingresos tan bajos. *Compendio histórico de la fundación del orden regular jesuitas en Sevilla...*, Sevilla, 1817, p. 39. William McDONALD, *The Irish college since the Reformation*, en *The Irish Ecclesiastical Record*, 8 (1872), p. 467.

²⁹ En su donación, el luqués Cesare Bogazzi determinó que mantuviesen «en las dichas casas hasta el número de doce colegiales ingleses que estén en forma de colegio con su rector y consiliarios y oficiales ejercitando su instituto». Edwin HENSON, *The English college...* [ver n. 12], p. 6. En las escrituras fundacionales y en su testamento, el coronel Semple especificó el número de doce alumnos para formarse en el seminario de los Escoceses de Madrid. Esta fluctuación cuantitativa también revela la admisión de estudiantes españoles para nutrir un centro cada vez más deficitario de capital humano. Maurice TAYLOR, *The Scots college...* [ver n. 12], pp. 30, 37-38 y 42-43. El barón portugués Jorge de Paz Silveira concretó en las constituciones del colegio de San Jorge de Alcalá que «se reciban en el dicho colegio treinta colegiales irlandeses, o ingleses o flamencos por su antelación, y a falta de ellos de cualquier otra nación». MADRID, ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL, Universidades, leg. 417, exp. 30, Constituciones del colegio de San Jorge de Alcalá, Madrid, 6 de diciembre de 1645.

centro y la disponibilidad de recursos económicos para su alimento y manutención. En momentos puntuales, su capacidad pudo verse superada ante la demanda de candidatos, aunque fue más común que no se llegase a los márgenes establecidos e, incluso, tendiera a decrecer por razones coyunturales u orgánicas. La pervivencia decadente y la situación crítica que atravesaban unos colegios contrastaba con la resistencia y estabilidad de otros. La progresiva merma generalizada en la matriculación fue lastrando su funcionamiento, como también el alcance de su objetivo educativo en detrimento de la provisión de misioneros (Gráfico 1). Si bien tales gratificaciones de patronato regio no tuvieron un curso regular, con distintos períodos de inactividad a lo largo del siglo XVIII, se conoce un número total de 548 peticionarios del viático acostumbrado entre 1701 y 1767 para ingresar en las respectivas Misiones de Irlanda, Inglaterra y Escocia. De esta cifra global, casi un tercio de los solicitantes –131 candidatos de las tres naciones– habían sido ordenados en los colegios y seminarios *británicos*. Mientras, la gran mayoría de quienes requirieron la limosna regia se correspondía con religiosos de distintas órdenes regulares –franciscanos, dominicos, agustinos y carmelitas– y jesuitas³⁰. El colegio *complutense* de San Jorge de los Irlandeses representó un 48% de los demandantes –sesenta y tres peticionarios, incluyendo rectores y alumnos salidos de sus aulas–, siendo el único centro que en 1767 proporcionó aspirantes para obtener la limosna real por no estar gobernado por la Compañía de Jesús. A cierta distancia, se situó el seminario irlandés de Salamanca que aportó veintinueve sacerdotes –22% del total–. El prestigio de sus respectivas universidades y la dotación económica con que contaban pudieron ser factores para explicar su centralidad en la provisión de egresados. En menor medida, se tiene constancia de once suplicantes procedentes del colegio de los Ingleses –o de San Gregorio Magno– de Sevilla. Tampoco se pueden obviar los cinco aspirantes que terminaron sus estudios y fueron ordenados en el colegio de los Escoceses de Madrid.

El acceso a la gracia regia evidencia un desequilibrio institucional y una considerable desigualdad entre las tres naciones³¹. La falta de capital humano en los

³⁰ Se tiene constancia de otros cuarenta y cinco presbíteros que no identifican su lugar de formación o, por el contrario, han sido instruidos en colegios españoles distintos a sus privativos.

³¹ El número de egresados de los distintos colegios de los Irlandeses, Ingleses y Escoceses fue mayor al aquí señalado. Sin embargo, no todos estos sacerdotes presentaron la instancia correspondiente para conseguir la ayuda de costa que concedían los reyes de España o, por el contrario, no lo especificaron en el memorial de petición. Se ha de tener en consideración cómo el destino de muchos de ellos difirió del misionero y, por ello, no se han recogido en estas cifras. Algunos optaron por tomar los votos en las órdenes regulares o ingresar en la Compañía de Jesús. Otros, en cambio, abandonaron la carrera eclesiástica sin embarcarse a las respectivas misiones.

colegios se puede identificar como uno de los factores explicativos. Para paliar esta situación y nutrir a unos centros cada vez más deficitarios de estudiantes, algunos rectores recurrieron a alternativas que asegurasen la supervivencia de la institución, aunque, en algunos casos, se contravinieran sus fundamentos constitutivos. Entre las medidas adoptadas para recuperar las cifras y justificar su actividad formativa se optó por favorecer la movilidad entre distintos centros de su nación del continente, aceptar alumnos y convictores *españoles*, entretener a miembros de la Compañía de Jesús e, incluso, admitir estudiantes oriundos de los otros reinos británicos³².

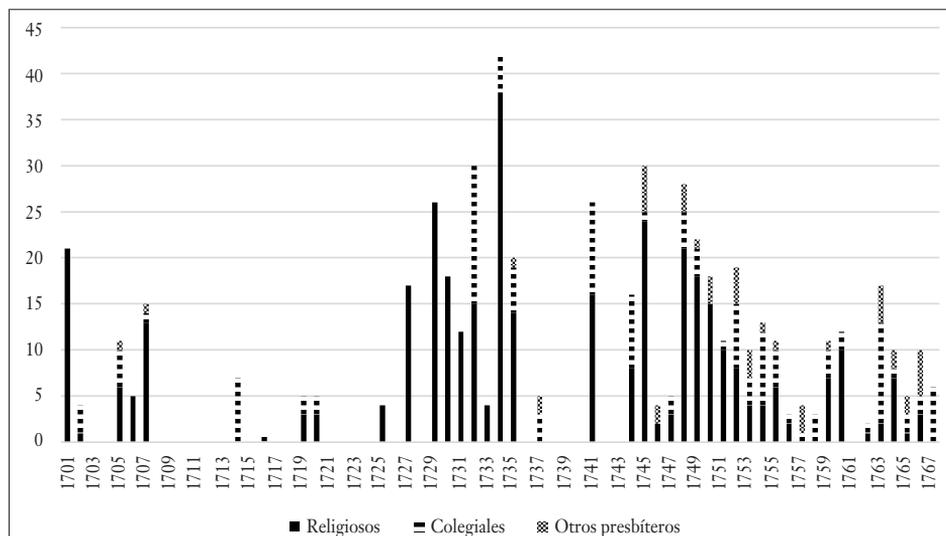


Gráfico 1. Viáticos solicitados para las misiones de Irlanda, Inglaterra y Escocia (1701-1767)³³

³² En el caso de los colegios de los Ingleses, se advierte la llegada de estudiantes procedentes de Saint Omer. Edwin HENSON, *The English college...* [ver n. 12], p. 31. Para los escoceses, se planteó el cierre del colegio de Madrid para unirlos al de Douai. CITTÀ DEL VATICANO, ARCHIVIO APOSTOLICO VATICANO, Archivio della Nunziatura di Madrid, 16, ff. 482v-483r, Instrucción del cardenal Francesco Barberini a Federico Borromeo, Roma, 10 de marzo de 1668; y SIMANCAS, ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, Gracia y Justicia, leg. 965, Carta de John Geddes a Manuel de Roda y Arrieta, Madrid, 19 de julio de 1778. Maurice TAYLOR, *The Scots college...* [ver n. 12], pp. 30, 37-38 y 42-43.

³³ Elaboración propia. Los datos recogidos en el gráfico provienen de la Base de Datos Misión de Irlanda (<https://digital.csic.es/handle/10261/64240>); Enrique GARCÍA HERNÁN, *The Spanish contribution to the cause of the Irish Catholicism (1700-1814)*, en Enrique GARCÍA HERNÁN y María del Carmen LARIO OÑATE (eds.), *La presencia irlandesa durante las Cortes de Cádiz en España y América, 1812*, Valencia, 2013, pp. 217-219; y Cristina BRAVO LOZANO, *Spain...* [ver n. 22], 253-254.

Estas diferencias vendrían a explicar la decisión regia adoptada pocos meses después de la expulsión de la Compañía de Jesús. Las medidas regalistas de Carlos III, con un trasfondo galicano y matices jansenistas, condujeron a la centralización de la labor formativa, los recursos pecuniarios –rentas, juros, censos, derechos y demás remanentes económicos– y parte de su patrimonio material –objetos litúrgicos, pinturas, biblioteca y mobiliario– de los colegios *británicos* en una misma institución secularizada³⁴. Con una mayor fiscalización y dependencia de la voluntad real se reforzaría la autoridad del monarca y la supervisión de sus ministros, controlando la dirección, los métodos de enseñanza y los planes de estudios de los seminarios³⁵. Todo ello limitaría la autonomía institucional y pondría a su servicio la implementación de la empresa misionera que financiaba la Real Hacienda por la desconfianza que se había generado en el soberano hacia las órdenes religiosas tras el motín de Esquilache (1766). En esta simbólica vuelta a los orígenes fundacionales, los primigenios y privilegiados colegios de los Ingleses de San Albano y de los Irlandeses de Salamanca acogieron a distintas corporaciones educativas que, siguiendo su ejemplar, se habían ido previamente multiplicando y estableciendo en otros territorios castellanos y portugueses desde finales del siglo XVI.

El 8 de septiembre de 1767, ante la reclamación del obispo *in partibus* Richard Challoner de la titularidad de los seminarios de los Ingleses en nombre de la jerarquía católica de su nación, se decidió que el de Madrid pasase a integrarse en el de San Albano de Valladolid³⁶. El mismo camino siguió el colegio de los

³⁴ Sobre la política regalista de Carlos III, *vid.* J. LLIDÓ HERRERO, *José Climent: filojansenismo y regalismo en la España de Carlos III, según los documentos de Simancas. Relaciones Iglesia-Estado. Dialéctica episcopalismo-papado*, en *Anales Valentinos*, 8 (1978), pp. 355-418; Antonio MESTRE SANCHIS, Reflexiones sobre regalismo y reforma de la Iglesia en el reinado de Carlos III, en Ramón ARNAU-GARCÍA y Roberto ORTUÑO SORIANO (coords.), *Cum vobis pro vobis. Homenaje de la Facultad de Teología San Vicente Ferrer, de Valencia, al Excmo. y Rvdmo. Dr. D. Miguel Roca Cabanellas en sus bodas de plata episcopales*, Valencia, 1991, pp. 695-707; y Andoni ARTOLA RENEDO, *Reflexiones sobre la práctica del regalismo. Gracia regia y alta carrera eclesiástica durante el reinado de Carlos III (1759-1788)*, en *Hispania Sacra*, 65/2 (2013), pp. 253-282.

³⁵ Francisco MARTÍN HERNÁNDEZ, *Los seminarios españoles en la época de la Ilustración. Ensayo de una pedagogía eclesiástica en el siglo XVIII*, Madrid, 1973; y Rafael OLAECHEA, *Política anticolegialista del gobierno de Carlos III*, en *II Simposio sobre el Padre Feijoo y su siglo*, Oviedo, 1983, 2 t., pp. 207-246.

³⁶ En 1652, la cortedad de medios económicos llevó al rector del colegio de los Ingleses de Madrid a plantear esta unificación que, sin embargo, no se hizo efectiva hasta 1767 como consecuencia de la expulsión jesuítica. Edwin HENSON, *The English College...* [ver n. 12], p. 306; Id., *Registers of the English College at Valladolid, 1589-1862*, London, 1930, p. XLVI; M.E. WILLIAMS, *Philip Perry, Rector of the English College, Valladolid (1768-1774)*, en *Recusant History*, 17 (1984), pp. 48-66; y Javier BURRIEZA, *Una isla de Inglaterra en Castilla*, Valladolid, 2000.

Inglés de Sevilla. Con sus exiguas rentas, se traspasaron también distintas obras de arte y una parte de la biblioteca, mientras que la casa fue ocupada por la Real Academia de Medicina hispalense³⁷. En la urbe pucelana, concretamente en el antiguo colegio jesuita de San Ambrosio, se estableció en 1771 el antiguo colegio de los Escoceses de la corte, después de su unión temporal al seminario de San Jorge de los Irlandeses de Alcalá³⁸.

Entre 1768 y 1769 se unificaron en el colegio de los Irlandeses de Salamanca los de Santiago de Compostela y Sevilla³⁹. En el caso gallego, la clausura de la institución conllevó la consiguiente subasta del edificio en 1770 y la traslación de los beneficios rentistas y los réditos inmobiliarios y arrendatarios al núcleo educativo helmántico⁴⁰. En la ciudad sevillana, el ilustrado Pablo de Olavide quiso reaprovechar el espacio dejado por los irlandeses para crear un Seminario de Nobles⁴¹. Aún habría que esperar a 1785 para que el colegio de San Jorge de Alcalá –declarado de patronato real en 1761 y el único que no había dependido directamente de la Compañía de Jesús– se incorporase a la institución salmantina junto con todos sus bienes. En el marco de su política reformista, Carlos III ordenó en 1778 la renovación conjunta de los colegios de los Irlandeses de Salamanca y de Alcalá para depurar sus prácticas, vigorizar su actividad formativa y la disciplina a fin de encaminar a sus egresados hacia la Misión de Irlanda⁴². Como un recuerdo cortesano de un pasado más brillante, también permaneció

³⁷ Martín MURPHY, *Inglés de Sevilla. El Colegio de San Gregorio, 1592-1767*, Sevilla, 2012, pp. 186-194.

³⁸ Maurice TAYLOR, *The Scots college...* [ver n. 12], pp. 47, 62-80; Patricia O'CONNELL, *The Irish College at Alcalá...* [ver n. 12], pp. 103-105; Óscar RECIO MORALES, *Irlanda...* [ver n. 15], pp. 173-175; y John GEDDES, *The Scots College, Spain (1767-1780). Memoirs of the translation of the Scotch College from Madrid to Valladolid*, ed. Michael BROODY, Salamanca, 2015.

³⁹ Bernardo DORADO, *Compendio histórico de la ciudad de Salamanca, su antigüedad, la de su santa iglesia, su fundación, grandezas que la ilustran*, Salamanca, 1776, p. 535; John J. SILKE, *The Irish...* [ver n. 27], p. 110; Patricia O'CONNELL, *The Irish College, Santiago de Compostela: 1605-1767*, en *Archivium Hibernicum*, 50 (1996), p. 20; EAD., *The early...* [ver n. 24], pp. 59-60; y Thomas O'CONNOR, *Irish Collegians in Spanish Service (1560-1803)*, en Liam CHAMBERS y Thomas O'CONNOR (eds.), *Forming Catholic Communities. Irish, Scots and English College Networks in Europe, 1568-1918*, Leiden-Boston, 2017, pp. 31-32.

⁴⁰ Ofelia REY CASTELAO, *Exiliados irlandeses en Santiago de Compostela desde fines del XVI a mediados del XVII*, en Enrique GARCÍA HERNÁN et al. (eds.), *Irlanda y la Monarquía Hispánica: Kinsale, 1601-2001. Guerra, política, exilio y religión*, Madrid, 2002, p. 98.

⁴¹ Francisco AGUILAR PIÑAL, *La Sevilla de Olavide, 1767-1778*, Sevilla, 1965, p. 181.

⁴² Óscar RECIO MORALES, *La anexión del Real Colegio de San Jorge al Colegio de San Patricio de Salamanca (1778-1785): La pérdida de una institución educativa irlandesa para la Universidad y ciudad de Alcalá*, en *Anales Complutenses*, IX (1997), pp. 197-213; e ID., *Irlanda...* [ver n. 15], pp. 172-183. En relación a las reformas borbónicas en el ámbito universitario, vid. Silvano G.A. BENITO MOYA (ed.), *Saberes y poder. Colegios y universidades durante el reformismo borbónico*, Córdoba, 2015.

activo el seminario de San Patricio de Madrid. En 1768, el centro fue puesto bajo el regio patronato y, pese a su exiguo número de estudiantes y egresados durante toda la centuria, permaneció independiente hasta su desaparición en el primer tercio del siglo XX⁴³.

II. TESTIMONIOS DE UNA EVOLUCIÓN INSTITUCIONAL: LA RELACIÓN DE 1767

En 1767, en los albores de la expulsión de la Compañía de Jesús de los dominios de la monarquía de España, un autor anónimo redactó una *Memoria de todos los colegios de irlandeses, ingleses y escoceses que hay en estos reinos de España y de las rentas y colegiales que tienen al presente*. Sin identificarse ni firmar el documento, el redactor recopiló algunas noticias que pudo recabar de «personas fidedignas» sobre la historicidad de siete de ellos –cuatro de irlandeses, dos de ingleses y uno escocés–. No eran todos los colegios y seminarios que se establecieron en la península Ibérica y habían permanecido operativos hasta entonces, como anunciaba al comienzo de su informe, pero proporcionaba a sus coetáneos una visión integradora de la intensa actividad pedagógica desarrollada por estas tres comunidades foráneas. En la relación no se señalaron el colegio de los Irlandeses de Lisboa, muy activo durante los años de reinado efectivo de la Casa de Austria en Portugal, y el de San Patricio de Madrid, así como el seminario de los Ingleses de Sevilla. Es notoria la omisión de estos dos últimos centros, reputados por su popularidad en el ámbito local y reconocidos en las instancias gubernativas y eclesiásticas. El tenor de sus palabras en cuestiones religiosas y el tratamiento dado a cada colegio y seminario hace pensar que se trataría de un oficial real designado para el efecto y que, dada su condición secular y no ser un experto en la materia, contaría con vagos conocimientos de la red y dispondría de la mencionada serie de contactos que, pese a algunas imprecisiones, le ilustraban en este asunto.

El receptor de esta *memoria* no fue el monarca, pues a lo largo del texto se refiere un interlocutor como «Vuestra Señoría Ilustrísima». La cortesía del autor con su interlocutor denota el alto rango social del destinatario y la ocupación de un cargo destacado, bien político, bien eclesiástico. No obstante, ante el asunto

⁴³ Micheline KEARNEY WALSH, *The Irish College of Madrid*, en *Seanchas Ardmhacha. Journal of the Armagh Diocesan Historical Society*, 15/2 (1993), pp. 39-50; y Enrique GARCÍA HERNÁN, *El colegio de San Patricio de los Irlandeses de Madrid (1621-1937)*, en *Madrid. Revista de arte, geografía e historia*, 8 (2006), pp. 219-248.

expuesto en sus líneas, bien cabe suponer que detrás de dicho tratamiento podría situarse el presidente del Consejo de Castilla, Pedro Pablo Abarca de Bolea, conde de Aranda, o el secretario de Gracia y Justicia, Manuel de Roda y Arrieta, dos de los principales instigadores de la expulsión de los jesuitas junto con su hechura Pedro Rodríguez de Campomanes⁴⁴. Dichas muestras de deferencia no eran óbice para una estrecha relación mantenida entre el escritor y su alto correspondiente ante las licencias expositivas tomadas al expresar opiniones en determinados aspectos de la gestión jesuita. Aunque parciales, la disposición de estas noticias acerca de algunos de los colegios y seminarios *británicos* pudo responder al interés particular de las autoridades reales por estar plenamente informadas y contar con una serie de referencias de cierta calidad respecto a su administración, la praxis educativa y el soporte económico. Con los datos recogidos en el documento, se componía una imagen sintética o, en ocasiones, extensa de algunas de las instituciones más representativas de las comunidades noreuropeas en España y, si fuera pertinente, aportar argumentos sólidos y fundados al respecto en una coyuntura convulsa como la expulsión de la Compañía.

La narración se presenta como una retrospectiva histórica que, sin ser exhaustiva o sistemática, ofrece una panorámica conjunta del establecimiento colegial desplegado por las tres comunidades *británicas*. En su relato, el oficial expone sucintamente una serie de aspectos definitorios de las corporaciones, sin descender a las singularidades de cada una de las naciones, sus ritmos diferenciados y su desarrollo asimétrico que se reflejaron en la fundación y progreso ulterior. Con un marcado carácter consultivo, el esfuerzo recopilador hacía balance de la evolución experimentada en su gobierno, la nómina de matriculados y las rentas y demás recursos hacendísticos disponibles. Para su elaboración, se basó en las mencionadas referencias aportadas por testimonios orales y memorias proporcionadas por informantes de su confianza y credibilidad, tal y como se destaca en distintas ocasiones.

El contenido de las anotaciones es, como se infiere de la lectura del texto, muy general, sin apuntar los años de fundación, el nombre de sus patrocinadores seculares, ni la identidad de los rectores o su relación con el propósito general de la Compañía de Jesús, Lorenzo Ricci. La extensión, calidad y precisión de los detalles ofrecidos también es desigual, observándose una desproporción expositiva entre los núcleos originales de los ingleses de San Albano de Valladolid y

⁴⁴ Teófanos EGIDO, *Aranda y la expulsión de los jesuitas*, en Eliseo SERRANO MARTÍN, Esteban SARA-SÁNCHEZ y José Antonio FERRER BENIMELI (eds.), *El conde de Aranda y su tiempo*, Zaragoza, 2000, 2 t., pp. 363-372.

los irlandeses de Salamanca, con los colegios de los Ingleses y de los Escoceses establecidos en Madrid. El perfilado conocimiento de estos dos últimos podría deberse a la cercanía del autor o un vínculo más estrecho con dichos centros. Las alusiones a «esta corte» corroboraran esta hipótesis y sitúan al autor en la urbe regia. Sin embargo, y pese a esta posible proximidad relacional o su propia ubicación física, resulta llamativa la inexistencia de menciones acerca del colegio de los Irlandeses de San Patricio de la villa madrileña.

Por vías indirectas y canales informales, se advirtió en la propia memoria la ambigüedad o la dificultad para obtener informaciones *ciertas*. Esto llevaría al autor a subrayar cómo algunas prácticas registradas en los centros de la corte eran públicas y notorias, y conocidas desde hacía más de veinte años. Para su contraste y adquirir «más individuales y expresas noticias» de aquello que el autor no había podido conseguir, emplazó a su interlocutor superior a consultar las escrituras originales de fundación y otras referencias notariales en manos de los ministros reales. Era evidente que no había comprobado tales fuentes que le hubieran servido para proporcionar una relación más completa y mejor fundada. Posiblemente, la premura en la redacción y la rápida diligencia en el cumplimiento del encargo debían sumarse a esta falta de acceso directo a los documentos originales. Esta circunstancia llevó al oficial borbónico a hacer estimaciones cuantitativas respecto a la proporción de estudiantes en relación al volumen de renta asignada y otras deducciones en materia económica.

En distintos apartados de la memoria, en cambio, el autor no omitió sus pareceres. La objetividad y el tono aséptico de su retórica, predominante en gran parte del texto, daba paso a abiertas críticas hacia la gestión jesuítica de los colegios y seminarios *británicos* y la administración de sus recursos. De forma expresa, reconocía la labor formativa de estos centros y su funcionalidad al poder ser considerados como cantera de sacerdotes misioneros⁴⁵. Por contra, al indagar en la casuística de cada institución no disimuló su postura de oposición a la gestión ignaciana. Para ello, incidiría en las causas de la crisis organizativa en que habían incurrido los colegios decenios atrás. Así, el autor censuró las vías o modos con que la Compañía se hizo cargo de las rectorías, pero sin exponer

⁴⁵ A mediados del siglo XVII, el descenso en el número de colegiales ingleses ordenados es atribuido por Adams Marks a la multiplicidad de seminarios de nación distribuidos por el continente. Adams MARKS, *La «artillería...»* [ver n. 10], p. 308. Razones de índole política en la realidad imperante en Irlanda en la primera mitad del siglo XVIII fueron señaladas por Patricia O'Connell para explicar el declive de los colegios de dicha nación en Europa. Patricia O'CONNELL, *The Irish College...* [ver n. 12], p. 22 y 25-27.

de manera individual el procedimiento o la motivación conducente a tal decisión regia o particular, ni las problemáticas internas y enconadas disputas con otras órdenes, como los franciscanos, hegemónicos en el catolicismo irlandés. Tampoco ahondaría en explicaciones del escaso número de estudiantes que, en muchos casos, habían dejado de ser naturales, más allá de atribuirlo a los efectos derivados de las reformas borbónicas de las rentas de la Real Hacienda⁴⁶. También quedarían en tela de juicio los métodos y prácticas de gobierno jesuita de dichos centros, elevando la intensidad de sus sentencias y mostrándose partidario de apartarles de la dirección colegial. Su recelo contra la *Societas Iesu* quedó aún más patente en la reprobación a la asunción de funciones o competencias privativas y el divertimiento de los medios económicos con la ocupación de casas y la utilización en beneficio propio de los bienes destinados a los pocos alumnos que quedaban, lo que distaba de los fundamentos constitutivos de los respectivos centros. Muestra de esto último sería la relación de cuentas del colegio de los irlandeses de Sevilla, que el autor adjuntó a la *memoria*, aludiendo a otro informe previo que el destinatario ya habría recibido con mayores datos acerca del estado en que se hallaba. Tal afirmación incide en la preocupación de ambos ministros reales por estar al corriente de los progresos y situación real de dichas instituciones.

El objeto último de la recopilación de los siete colegios y seminarios *británicos* pudo ser un proyecto de reforma *ad hoc*. De uso interno o reservado, es difícil saber si llegó a recibir la relación tan destacado destinatario y ser efectivo, si bien en el documento se plasmó la voluntad de determinados ministros borbónicos. En el contexto de supresión de la Compañía de Jesús, la mudanza rectora abría un nuevo horizonte para tales centros. Restablecidos a su naturaleza primigenia, no habría falta de misioneros en el servicio del catolicismo en las islas Británicas. En ello radicaba una de las mayores preocupaciones del autor. A la vez que se mostraba inclinado a acabar con la administración ignaciana, defendía los principios fundamentales de los espacios y su continuidad por la labor confesional que desempeñaban. Valoraba positivamente su funcionalidad, aun cuando no siempre había quedado constancia del impacto real de la activi-

⁴⁶ Agustín GONZÁLEZ ENCISO, *La economía a debate*, en Isabel ENCISO ALONSO-MUÑUMER (ed.), *Carlos III y su época. La monarquía ilustrada*, Barcelona, 2003, pp. 163-190; y Rafael TORRES SÁNCHEZ, *La llave de todos los tesoros. La tesorería General de Carlos III*, Madrid, 2012. Estas reformas en materia económica también alcanzaron el ejército. Sobre estas medidas, *vid.* Rafael TORRES SÁNCHEZ, *El precio de la guerra. El estado fiscal-militar de Carlos III (1779-1783)*, Madrid, 2013.

dad pastoral de los sacerdotes y religiosos en Irlanda, Inglaterra o Escocia ante los escasos avisos recibidos en Madrid acerca de su actuación o por la intrincada geografía de estos agentes religiosos del rey de España. La reordenación de las respectivas redes colegiales, dotadas con recursos pecuniarios suficientes, atraería nuevos estudiantes que se aplicarían, posteriormente, en el ministerio y el servicio al monarca⁴⁷. Iniciándose el último tercio del Setecientos, y en un período de guerras intermitentes contra Gran Bretaña, tanto en Europa como en América, estos misioneros podrían implicarse de forma indirecta en los asuntos políticos favorables a Madrid⁴⁸. No solo proseguirían con su encargo de conservar la ortodoxia católica en aquellos dominios, sino que también serían instrumentalizados para obtener alianzas o afianzar los contactos y las fidelidades pro-españolas frente a los Hannover, estrategia que, por otro lado, se venía practicando desde la fundación de los propios colegios y seminarios de las tres naciones casi dos siglos atrás⁴⁹.

III. APÉNDICE DOCUMENTAL

Memoria de todos los colegios de Irlandeses, Ingleses y Escoceses que ay en estos Reinos de España y de las rentas y colegias que tienen al presente, que todos fueron fundados como seminarios para que en ellos estudiasen personas de dichos reinos, para que en acabando sus siete años de estudios de Teología y Artes pasasen a misiones a los dichos reinos de Inglaterra, Escocia &a, a predicar el Santo Evangelio y a la conversión de los herejes.

⁴⁷ Javier BURRIEZA, *Escuela...* [ver n. 13], pp. 39-74: 72; y Enrique GARCÍA HERNÁN, *The Spanish...* [ver n. 33], pp. 199-229.

⁴⁸ En el siglo XVIII, se produjeron conflictos casi continuados entre las dos potencias. Felipe V se enfrentó a los aliados de Carlos III, entre los que destacó Inglaterra –desde la *Union Act* de 1707, Gran Bretaña–, en la guerra de Sucesión española (1701-1714). Restablecido el orden en Europa, en la guerra de la Cuádruple Alianza, el monarca Borbón tuvo a Jorge I como enemigo, junto a Francia, las Provincias Unidas y el Imperio (1718-1720). La rivalidad económica en el ámbito americano derivó en un choque anglo-español en el marco de la guerra del Asiento o de la oreja de Jenkins (1739-1748). Esta disputa se insertó en las acciones militares de la guerra de Sucesión austriaca (1740-1748). Los asuntos no resueltos en el tratado de Aquisgrán acabaron por dirimirse en la guerra de los Siete Años (1756-1763). Estos conflictos proseguirían tras la paz de París con la intervención española en la guerra de Independencia de los Estados Unidos (1775-1783) y una fluctuante colaboración y enemistad durante las guerras napoleónicas.

⁴⁹ Óscar RECIO MORALES, *Not only seminaries: The political role of the Irish Colleges in Seventeenth-Century Spain*, en *History Ireland*, 9/3 (2001), pp. 48-52.

Primeramente

En la ciudad y Universidad de Alcalá hay el colegio de San Jorge de los Irlandeses. Este colegio fue fundado [en 1649] por el barón Jorge Silveira de Paz y por la baronesa [Beatriz Silveira], su esposa. Dejó a dicho colegio cinco mil ducados de renta en las carnicerías y juros de Alcalá, Madrid y Cuenca, con calidad y condición que no tuviesen sino quince colegiales en el ínterin que se acabase la obra del colegio y de la iglesia, y con calidad y condición también que todos los colegiales habían de ser irlandeses, y cada uno al entrar en dicho colegio había de hacer voto solemne de que después de acabar sus siete años de estudios en dicho colegio, había de ir a misiones a dichos reinos del Norte. Según sus estatutos y fundación, ha de ser uno de ellos mismos elegido rector por la mayor parte de la comunidad.

Dejó dicho fundador por patrón de dicho colegio al muy reverendo padre prior que fuere del convento de Santo Tomás de Madrid, al muy reverendo padre ministro que fuere del convento de la Santísima Trinidad y al muy reverendo padre abad que fuere del convento de San Martín, todos preladados de esta corte, y estos son los que nombran todos los colegiales que entran en dicho colegio, que sin nombramiento de ellos a ninguno recibe el rector.

Hasta ahora, dos o tres años, poco más, siempre hubo en dicho colegio quince colegiales y por las reformas que ha habido con los decretos de Su Majestad, les quitaron la mayor parte de la renta y en estos últimos años, por nuevos decretos, solo les quedó de renta poco más o menos de mil trescientos ducados.

Y por dicha baja de las rentas al presente solo mantienen ocho o nueve colegiales que es el número que hay de ellos.

Segundo colegio

En la ciudad y Universidad de Santiago de Galicia hay un colegio de San Patricio de Irlandeses. Su fundador fue el rey Felipe Segundo, de gloriosa memoria⁵⁰, y dejó diez mil reales de renta con condición que tuviesen ocho colegiales de dicha nación que, en acabando sus estudios, hubiesen de volver a misiones a dichos reinos [de Irlanda].

Este colegio está debajo del gobierno de los padres de la Compañía [de Jesús] y el rector de él [Pedro Rodríguez] es quien gobierna [a] los colegiales y en dicho colegio el rector y su compañero son padres de la Compañía.

Los colegiales que tiene al presente dicho colegio son dos o tres, que de este número no pasan, y el uno de los tres que hay hoy es hijo de un caballero que paga porque le tengan en dicho colegio un tanto cada año. Y estos, después de sus estudios de Artes, suelen pasar al colegio de los Irlandeses de Salamanca a estudiar Teología.

⁵⁰ El colegio de los Irlandeses de Santiago de Compostela fue fundado en 1605, reinando Felipe III. Patricia O'CONNELL, *The Irish College at Santiago...* [ver n. 12], p. 22.

Tercer colegio

En la ciudad y Universidad de Salamanca hay otro colegio de Irlandeses que se llama San Patricio. Fue su fundador el señor rey Felipe Segundo [en 1592]. Tiene de renta once mil reales cada año.

Este colegio está también debajo del gobierno de los padres de la Compañía [de Jesús] y el rector [John King] es de dicha religión. Con su compañero, gobiernan [a] los colegiales que, por la fundación, deben ser ocho y, al presente, [no] hay en dicho colegio más que dos colegiales y el rector y su compañero, [ambos] padres de la Compañía.

Cuarto colegio

En la ciudad de Sevilla hay un colegio de Irlandeses también debajo del gobierno de los padres de la Compañía [de Jesús]. Fue fundado en vida del señor rey Felipe Segundo⁵¹. Quien dio principio a la fundación de dicho colegio fue el señor don Félix de Guzmán, canónigo que fue de la Santa Iglesia Catedral de aquella ciudad⁵². Tiene de renta en cada un año veintiséis mil quinientos treinta y ocho reales, y en estos años pasados ha habido muy pocos colegiales o ninguno, hasta que algunos se han ido a quejar a Roma de dichos padres de la Compañía porque no tenían en dicho seminario o colegio el número de colegiales que debían, con que al presente habrá en dicho colegio desde un año a esta parte hasta seis colegiales. Y en lo demás, me remito al informe que enviaron a Vuestra Señoría Ilustrísima de Sevilla y aquí va inserta la memoria de las rentas que tiene dicho seminario; y, no obstante la queja, permanece por rector de dicho colegio [el] padre de la Compañía.

Quinto colegio

En la ciudad y Universidad de Valladolid hay un colegio de Ingleses que se llama de San Albano. Este colegio es fundación del señor rey Felipe Segundo [en 1589] y, según las noticias que tengo de diferentes personas, tiene considerable renta y siempre había de tener ocho colegiales ingleses; y, al presente, según informe que tengo, no pasan de seis, siendo así que el colegio está muy acomodado. El rector de él es [Francisco Javier Torrano] padre de la Compañía [de Jesús] y creo que hay otros

⁵¹ El colegio de los Irlandeses de Sevilla abrió sus puertas en 1612, bajo el reinado de Felipe III.

⁵² El padre Félix de Guzmán pertenecía a una de las familias más ilustres de Castilla. Era tío del futuro conde-duque de Olivares. A nivel eclesiástico, ejercía de arcediano y canónigo de la catedral de Sevilla, además de capellán mayor de su Real Capilla. Poco antes de morir fue electo obispo de Mallorca. *Hijos ilustres de Sevilla o colección de biografías de los naturales de esta ciudad que han sobresalido en santidad, creencias, armas y artes*, Sevilla, 1850, pp. 124-125.

más padres de ella [que] habitan en dicho colegio. No he podido adquirir noticias más expresas tocantes a este colegio, ni la cantidad determinada de renta que tiene, que costará todo por su fundación.

Sexto colegio

En esta corte hay un colegio de ingleses, llamado el de San Jorge. A las cuatro calles, este colegio fue fundado muchos años ha [en 1611] por un caballero muy ilustre, italiano, de la República de Luca [Cesare Bogazzi], que le fundó para que en él se criasen y doctrinasen hijos de caballeros y gente principal de la nación inglesa, y que en él les enseñasen la Gramática, si fuese menester, las Artes y la Teología, sin que hubiese dejado este seminario debajo del gobierno de los padres de la Compañía [de Jesús], ni otra religión porque lo dejó a un capellán y persona grave que tenía en su casa; y llegando este a tener edad decrepita, los padres de la Compañía tuvieron comunicación con él, de modo que negociaron que entrase un padre de la Compañía en dicho colegio para enseñar [a] los colegiales.

Después de la muerte de dicho capellán entraron otros padres de la Compañía y estuvieron muchos años sin tener en dicho colegio ningún inglés, como no le ha[y] al presente tampoco. Y en el tiempo del conde de Villaumbrosa, siendo presidente [del consejo] de Castilla [(1669-1677)], se dio queja por algunos padres ingleses de la misma Compañía que no se cumplía con la voluntad del fundador, ni este colegio tocaba a la Compañía. Y sabiéndolo y temiendo que se tomaría resolución por dicho presidente para quitarles el colegio, hicieron diligencias y enviaron por algunos mancebos ingleses y trajeron al colegio hasta seis de ellos, los cuales estuvieron en dicho colegio con sus becas algún tiempo, como muchas personas que hay en esta corte lo afirman, pues no ha treinta y cuatro años de esto. Y para mejor asegurar el que no les quitasen el colegio, trajeron un padre de la Compañía inglés que asistiese en dicho colegio para la enseñanza de dichos colegiales, quien estuvo muy poco tiempo. Y, según estoy informado de personas fidedignas, se fue por no ajustarse con el gobierno de los padres en conciencia acerca de las cosas de este colegio por abrogársele así sin tocarles e impedir una obra tan piadosa y necesaria como la crianza y enseñanza de los ingleses nobles, conforme a la voluntad del fundador.

Al presente habitan este colegio tres o cuatro padres de la Compañía, sin que haya en él un inglés, ni religioso, ni estudiante, y esto es expresamente contra la voluntad y disposición del fundador que fundó dicho colegio con el fin ya referido. Y aunque los padres de la Compañía dicen que mantiene colegiales ingleses en el colegio de San Albano de Valladolid, y que con esto cumplen con la disposición del fundador, se convence evidentemente de no ser así, antes expresando el que cumple con la voluntad del fundador de este colegio de San Jorge, manifiestan el no cumplir ni con la voluntad del fundador de este, ni con la del fundador de San Albano de

Valladolid, pues teniendo este considerable renta, como va dicho, no tienen en él el número de colegiales que puede mantener y tienen obligación de tener conforme la disposición del fundador, luego es voluntaria la satisfacción y de ella misma se convence el que faltan al cumplimiento de las dos voluntades de ambos fundadores de los dos colegios de San Jorge en esta corte y San Albano en Valladolid, mayormente no teniendo en el colegio de San Jorge ningún colegial, ni en el de Valladolid el número completo que puede mantener conforme a las rentas que tiene y conforme a la fundación. Considere ahora Vuestra Señoría Ilustrísima cómo con las rentas del colegio de San Jorge de esta corte mantienen los colegiales del de San Albano de Valladolid, sobrándoles aún de la renta de este porque no tienen el número de colegiales que con su renta propia sin dependencia de otra puede mantener y deben los padres de la Compañía tener en él.

La renta que tiene dicho colegio de San Jorge es considerable y, según aseguran personas fidedignas, pasa de tres mil ducados, pues tiene algunos juros y una manzana de casas que están contiguas a dicho colegio.

Y aunque los padres quieren decir que las casas tienen muchos censos y no pueden sustentar muchos colegiales por esta razón, se les puede satisfacer preguntándoles si los censos que tienen las casas se tomaron para mantener los colegiales porque no podrán decir los tomaron para eso, como es constante, y se hará más por las fechas de las escrituras y otorgamientos de los censos que serán todas de menos que veinte años a esta parte. Y desde ese tiempo hoy ni hubo colegiales, ni los hay para que se hayan tomado los censos y empeñándose las casas del colegio para mantenerlos de que es consecuencia el que la toma de los censos ha sido en útil y beneficio de los dichos padres y no del colegio y así están obligados a redimir dichos censos y dejar libres las casas de dicho colegio como estaban para que de la renta de ellas se mantengan los colegiales y se cumpla con la voluntad del fundador que es materia bien grave y de mucho escrúpulo no cumplida y no sólo no cumplirla si disipar las posesiones de dicho colegio y convertirlas en propios usos no solo los efectos de ellos, si también los capitales. Y no es de menos escrúpulo el privar a una nación, cuyas tierras están infectas con la herejía, de un recurso tan católico y piadoso así para la suspensión de la habitual persecución que en aquellas tierras padecen los católicos como privarla de la educación y crianza de ministros evangélicos, de que tienen tanta necesidad así para su consuelo los católicos como para la deseada conversión de los herejes de aquel país, contravieniendo a la voluntad de una persona tan piadosa y de tan cristiano celo, que con tales fines fundó dicho colegio. Y tan a cara descubierta que, a vista de toda la corte, mantienen en dicho colegio tres o cuatro padres de su religión conforme de comunidad con rector y súbditos apropiándose lo que es tan ajeno y están actualmente obrando en dicho colegio y adelantando sus habitaciones sin más derecho, ni pertenencia que el haberse introducido en él, convirtiendo en sus propios usos lo que dejó el fundador para la educación de ingleses.

Séptimo colegio

Otro colegio hay en esta corte que se llama San Jorge de los Escoceses. Este colegio le fundó [en 1627] un caballero escocés [William Semple] con el fin de que en él se enseñasen y educasen los de su nación para salir desde él a misiones a Escocia⁵³. Tenía este caballero que le fundó un hermano⁵⁴ de la Compañía [de Jesús] y dejó el gobierno a su disposición y cuidado mientras viviese, sin que conste de la fundación que le haya dejado después de la muerte de dicho su hermano debajo del gobierno de los padres de la Compañía, como me aseguran muchas personas fidedignas, y constará de su fundación, pero los dichos padres poco a poco se introdujeron en él y le abrogaron para sí, sin que en él se críe colegial alguno, ni escocés, ni de otra nación del Norte desde muchos años a esta parte, y los que vivieron en él fueron y son padres de la Compañía; y, al presente, viven en él, entre otros, dos padres escoceses.

Cuanto a sus rentas, no pude adquirir noticia cierta de la cantidad de renta que tiene, ni de la con que fue fundado, pero no se duda tiene considerable porción de renta respecto de mantenerse en dicho colegio cuatro o cinco padres de la Compañía, y bien se puede juzgar sin temeridad que no consumen toda la renta los cuatro o cinco de dicho colegio, como ni los que hay en el colegio de ingleses, ni que se reparte para los usos de otros colegios de esta corte, faltando en uno y otro colegio al cumplimiento de obligación tan piadosa como la educación de la gente de los países del Norte para que fueron fundados estos y los demás colegios que hay en estos reinos de Castilla, Galicia y Andalucía, de quienes los más se tienen apropiados así los padres de la Compañía sin otra autoridad ni eclesiástica, ni secular, que el haber tenido maña para introducirse en ellos con título de la enseñanza para abrogarse sus haciendas y consumirlas en propios usos. Y para acreditar y persuadir la corta cantidad de sus rentas no añaden nunca al número de los padres que hoy están en los colegios de esta corte y los demás de otras partes, pero todos tienen y fueron fundados con rentas considerables y si están disipadas es culpa suya de los padres de la Compañía, y tienen obligación de reintegrarlas de sus rentas o de las rentas de sus colegios, pues para acrecentar aquellas o para sus obras y suntuosidades disiparon las rentas y capitales de los colegios de Ingleses, Irlandeses y Escoceses de estos reinos.

Estas son, señor, las noticias que pude adquirir de todos los referidos colegios, cuyas más individuales y expresas noticias podrá Vuestra Señoría Ilustrísima adquirir de sus fundaciones, cláusulas y condiciones de ellas haciendo con su autoridad le exhiban las fundaciones originales de los dos colegios de esta corte, de suerte que no

⁵³ La institución quedó bajo el patronato perpetuo del conde-duque de Olivares. SIMANCAS, ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, Estado, leg. 3860, Consulta del consejo de Estado, Madrid, 28 de julio de 1640.

⁵⁴ El jesuita Hugh Semple era sobrino del fundador del Real Colegio de los Escoceses de Madrid.

puedan ocultarse, pues si se llega a entender el fin con que se mandan exhibir ante Vuestra Señoría Ilustrísima dichas fundaciones será muy factible no parezcan, ni se halle noticia del oficio u oficios de los escribanos donde paran para buscarlas por los protocolos que hay en todos los oficios. Y perdone Vuestra Señoría Ilustrísima la prevención, que el ver faltar al cumplimiento de obras tan piadosas y necesarias para que no falten ministros naturales en todas las tierras de la parte del Norte me hace poner con tanta claridad así la prevención como todas las noticias que pude adquirir de todos los colegios de estas exacciones, en cuya reducción a su estado prístino hará Vuestra Señoría Ilustrísima un gran servicio a Nuestro Señor y a los nacionales de aquellas partes que carecen de la precisa enseñanza un gran favor, pues con la noticia de que se les restituyen sus colegios con suficiente congrua para mantenerse en los estudios y aprovechar de ellos, concurrirán a lograr esta dicha y habrá en aquellas partes abundancia de ministros del santo evangelio, en que se asegura la propagación de nuestra santa fe, la extirpación y confusión de las herejías y el consuelo de los católicos que habitan en aquellos países, que es el fin último y único que tuvieron los fundadores de estos colegios para ejecutar obra tan piadosa, dejándoles sus haciendas para que permaneciendo en sus rentas la congrua sustentación de sujetos de aquellas partes, no faltasen en ellas ministros para la propagación de nuestra santa fe⁵⁵.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fuentes primarias

ALCALÁ DE HENARES, ARCHIVO DE ESPAÑA DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN ALCALÁ DE HENARES

— Estante 2, caja 49, carpeta v, Madrid, s. f., 1767.

CITTÀ DEL VATICANO, ARCHIVIO APOSTOLICO VATICANO

— Archivio della Nunziatura di Madrid, 16, ff. 480r-483v.

MADRID, ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

— Consejos, leg. 25839, exp. 14.

— Universidades, leg. 417, exp. 30.

MADRID, BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA

— Ms. 6732, ff. 236r-236rbis.

⁵⁵ ALCALÁ DE HENARES, ARCHIVO DE ESPAÑA DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN ALCALÁ, estante 2, caja 49, carpeta v, Madrid, s. f., 1767. La transcripción del documento se ha adaptado a los usos ortográficos actuales, se han desarrollado las abreviaturas, se han unificado las mayúsculas y minúsculas, se han modernizado la puntuación y se han introducido entre corchetes años, nombres y conceptos a modo de aclaración.

MAYNOOTH, SALAMANCA PAPERS

- S/1/2 (3).
- S/34/1.
- S/35/9.
- S/37/12, ff. 91-96.
- S/40/6 (i).
- S/40/6 (ii).

ROMA, ARCHIVUM ROMANUM SOCIETATIS IESU

- Fondo Gesuitico, 1606.

SIMANCAS, ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

- Estado, leg. 2559.
- Estado, leg. 2634.
- Estado, leg. 3860.
- Gracia y Justicia, leg. 965.

Fuentes secundarias

- AGUILAR PIÑAL, Francisco, *La Sevilla de Olavide, 1767-1778*, Sevilla, 1965.
- ARTOLA RENEDO, Andoni, *Reflexiones sobre la práctica del regalismo. Gracia regia y alta carrera eclesiástica durante el reinado de Carlos III (1759-1788)*, en *Hispania Sacra* 65/2 (2013), pp. 253-282.
- BENITO MOYA, Silvano G.A. (ed.), *Saberes y poder. Colegios y universidades durante el reformismo borbónico*, Córdoba, 2015.
- BRAVO LOZANO, Cristina, *Spain and the Irish Mission, 1609-1707*, New York, 2019.
- BRAVO LOZANO, Cristina, *Tierras de Misión. La política confesional de la monarquía de España en las islas Británicas, 1665-1700*, Tesis doctoral inédita. Madrid, 2014.
- Breve relación de la presente persecución de Irlanda*, Sevilla, 1619.
- BURRIEZA, Javier, *Escuela de sacerdotes y mártires: Los colegios en el exilio católico*, en Enrique GARCÍA HERNÁN et al. (eds.), *Irlanda y la Monarquía Hispánica: Kinsale, 1601-2001. Guerra, política, exilio y religión*, Madrid, 2002, pp. 39-73.
- BURRIEZA, Javier, *Una isla de Inglaterra en Castilla*, Valladolid, 2000.
- CASTRO SANTAMARÍA, Ana y RUPÉREZ ALMAJANO, Nieves, *The Real Colegio de San Patricio de Nobles Irlandeses of Salamanca: its buildings and properties, 1592-1768*, en Thomas O'CONNOR y Mary Ann LYONS (eds.), *The Ulster earls and baroque Europe. Refashioning Irish identities, 1600-1800*, Dublin, 2010, pp. 223-241..
- Compendio histórico de la fundación del orden regulares jesuitas en Sevilla...*, Sevilla, 1817.
- DORADO, Bernardo, *Compendio histórico de la ciudad de Salamanca, su antigüedad, la de su santa iglesia, su fundación, grandezas que la ilustran*, Salamanca, 1776.
- EGIDO, Teófanos, *Aranda y la expulsión de los jesuitas*, en Eliseo SERRANO MARTÍN, Esteban SARASA SÁNCHEZ y José Antonio FERRER BENIMELI (eds.), *El conde de Aranda y su tiempo*, Zaragoza, 2000, 2 t., pp. 363-372.

- GARCÍA HERNÁN, Enrique, *El colegio de San Patricio de los Irlandeses de Madrid (1621-1937)*, en *Madrid. Revista de arte, geografía e historia*, 8 (2006), pp. 219-248.
- GARCÍA HERNÁN, Enrique, *The Spanish contribution to the cause of the Irish Catholicism (1700-1814)*, en Enrique GARCÍA HERNÁN y María del Carmen LARIO OÑATE (eds.), *La presencia irlandesa durante las Cortes de Cádiz en España y América, 1812*, Valencia, 2013, pp. 199-229
- GEDDES, John, *The Scots College, Spain (1767-1780). Memoirs of the translation of the Scotch College from Madrid to Valladolid*, Michael BROODY (ed.), Salamanca, 2015.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique (ed.), *Expulsión y exilio de los jesuitas españoles*, Alicante, 1997.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique (ed.), *Y en el tercero perecerán. Gloria, caída y exilio de los jesuitas españoles en el siglo XVIII*, Alicante, 2002.
- GONZÁLEZ ENCISO, Agustín, *La economía a debate*, en Isabel ENCISO ALONSO-MUÑER (ed.), *Carlos III y su época. La monarquía ilustrada*, Barcelona, 2003, pp. 163-190.
- HENCHY, Monica, *The Irish College at Salamanca*, en *Studies: An Irish Quarterly Review*, 70/278-279 (1981), pp. 220-227.
- HENSON, Edwin, *Registers of the English College at Valladolid, 1589-1862*, London, 1930.
- HENSON, Edwin, *The English college at Madrid, 1611-1767*, London, 1929.
- Hijos ilustres de Sevilla o colección de biografías de los naturales de esta ciudad que han sobresalido en santidad, creencias, armas y artes*, Sevilla, 1850.
- KEARNEY WALSH, Micheline, *The Irish College of Madrid*, en *Seanchas Ardmbacha. Journal of the Armagh Diocesan Historical Society*, 15/2 (1993), pp. 39-50.
- LLIDÓ HERRERO, J., *José Climent: filojansenismo y regalismo en la España de Carlos III, según los documentos de Simancas. Relaciones Iglesia-Estado. Dialéctica episcopalismo-papado*, en *Anales Valentinos*, 8 (1978), pp. 355-418.
- LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis, *La expulsión de los jesuitas de España: 250 años de trayectoria historiográfica*, en *e-Legal History Review*, 30 (2019).
- LOZANO NAVARRO, Julián J., *La Compañía de Jesús y el poder en la España de los Austrias*, Madrid, 2005.
- MARKS, Adams, *La «artillería que ha dado una andanada de gran efecto». Los colegios ingleses en España y su impacto en las Islas Británicas en las primeras décadas del siglo XVII*, en Bernardo J. GARCÍA GARCÍA y Óscar RECIO MORALES (eds.), *Las corporaciones de nación en la Monarquía Hispánica (1580-1750)*, Madrid, 2014, pp. 297-321
- MARTÍN HERNÁNDEZ, Francisco, *Los seminarios españoles en la época de la Ilustración. Ensayo de una pedagogía eclesiástica en el siglo XVIII*, Madrid, 1973.
- MARTÍNEZ TORNERO, Carlos A., *Carlos III y los bienes de los jesuitas. La gestión de las temporalidades por la monarquía borbónica (1767-1815)*, Alicante, 2010.
- MARTÍNEZ TORNERO, Carlos A., *Nuevos datos sobre las instituciones generadas tras la ocupación de las temporalidades jesuitas*, en *Hispania Sacra*, 65/2 (2013), pp. 283-314.
- MESTRE SANCHIS, Antonio, *Reflexiones sobre regalismo y reforma de la Iglesia en el reinado de Carlos III*, en Ramón ARNAU-GARCÍA y Roberto ORTUÑO SORIANO (coords.), *Cum vobis pro vobis. Homenaje de la Facultad de Teología San Vicente Ferrer, de Valencia, al*

- Excmo. y Rvdmo. Dr. D. Miguel Roca Cabanellas en sus bodas de plata episcopales*, Valencia, 1991, pp. 695-707.
- MCDONALD, William, *The Irish college since the Reformation*, en *The Irish Ecclesiastical Record*, 8 (1872), pp. 465-473.
- MURPHY, Martin, *Irish students and merchants in Seville, 1598-1798*, en María Begoña VILLAR GARCÍA y Pilar PEZZI CRISTÓBAL (eds.), *Los extranjeros en la España Moderna. Actas del I Congreso Internacional, celebrado en Málaga del 28 al 30 de noviembre de 2002*, Málaga, 2003, 2 t., pp. 565-571.
- MURPHY, Martin, *Ingleses de Sevilla. El Colegio de San Gregorio, 1592-1767*, Sevilla, 2012.
- O'CONNELL, Patricia, *The early-modern Irish college network in Iberia, 1590-1800*, en Thomas O'CONNOR (ed.), *The Irish in Europe, 1580-1815*, Dublin, 2001, pp. 49-64.
- O'CONNELL, Patricia, *The Irish College, Santiago de Compostela: 1605-1767*, en *Archivium Hibernicum*, 50 (1996), pp. 19-28.
- O'CONNELL, Patricia, *The Irish College at Alcalá de Henares, 1649-1785*, Dublin, 1997.
- O'CONNELL, Patricia, *The Irish college at Lisbon, 1590-1834*. Dublin, 2001.
- O'CONNELL, Patricia, *The Irish College at Santiago de Compostela, 1605-1767*, Dublin, 2007.
- O'CONNOR, Thomas, *Irish Collegians in Spanish Service (1560-1803)*, en Liam CHAMBERS y Thomas O'CONNOR (eds.), *Forming Catholic Communities. Irish, Scots and English College Networks in Europe, 1568-1918*, Leiden, 2017, pp. 15-38.
- OLAECHEA, Rafael, *Política anticolegialista del gobierno de Carlos III*, en *II Simposio sobre el Padre Feijoo y su siglo*, Oviedo, 1983, 2 t., pp. 207-246.
- O'SCEA, Ciaran, *The Spanish Court, Ecclesiastical Patronage, and the Irish College of Santiago de Compostela (1611-17)*, en Liam CHAMBERS y Thomas O'CONNOR (eds.), *Forming Catholic Communities. Irish, Scots and English College Networks in Europe, 1568-1918*, Leiden, 2017, pp. 143-168.
- ORTIZ, Antonio, *Relación de la venida de los Reyes Cathólicos, al Collegio Ingles de Valladolid, en el mes de agosto año de 1600*, Madrid, 1600.
- PÉREZ TOSTADO, Igor, «Mártires de profesión»: *Estudio de caso de los conflictos de las comunidades inglesa e irlandesa en la Andalucía de finales del XVII*, en María Begoña VILLAR GARCÍA y Pilar PEZZI CRISTÓBAL (eds.), *Los extranjeros en la España Moderna. Actas del I Congreso Internacional, celebrado en Málaga del 28 al 30 de noviembre de 2002*, Málaga, 2003, 2 t., pp. 645-665.
- Pragmática sanción de Su Majestad en fuerza de ley para el extrañamiento de estos reynos a los Regulares de la Compañía, ocupación de sus Temporalidades, y prohibición de su restablecimiento en tiempo alguno, con las demás precauciones que expresa*, Madrid, 1767.
- RECIO MORALES, Óscar, *La anexión del Real Colegio de San Jorge al Colegio de San Patricio de Salamanca (1778-1785): La pérdida de una institución educativa irlandesa para la Universidad y ciudad de Alcalá*, en *Anales Complutenses*, IX (1997), pp. 197-213.
- RECIO MORALES, Óscar, *Not only seminaries: The political role of the Irish Colleges in Seventeenth-Century Spain*, en *History Ireland*, 9/3 (2001), pp. 48-52.
- RECIO MORALES, Óscar, *Irlanda en Alcalá. La comunidad irlandesa en la Universidad de Alcalá y su proyección europea, 1579-1785*, Alcalá de Henares, 2004.

- REY CASTELAO, Ofelia, *Exiliados irlandeses en Santiago de Compostela desde fines del XVI a mediados del XVII*, en Antonio Mestre Sanchis y Enrique Giménez López (eds.), *Disidencias y exilios en la España moderna*, Alicante, 1997, 2 t., pp. 99-116.
- REY CASTELAO, Ofelia, *Exiliados irlandeses en Santiago de Compostela desde fines del XVI a mediados del XVII*, en Enrique GARCÍA HERNÁN et al. (eds.), *Irlanda y la Monarquía Hispánica: Kinsale, 1601-2001. Guerra, política, exilio y religión*, Madrid, 2002, pp. 89-111.
- SILKE, John J., *Irish Scholarship and the Renaissance, 1580-1673*, en *Studies in the Renaissance*, 20 (1973), pp. 169-206.
- SILKE, John J., *The Irish College, Seville*, en *Archivium Hibernicum*, 24 (1961), pp. 103-147.
- TAYLOR, Maurice, *The Scots College in Spain*, Valladolid, 1971.
- TIETZ, Manfred (ed.), *Los jesuitas españoles expulsos. Su imagen y su contribución al saber*, Madrid-Frankfurt, 2001.
- TORRES SÁNCHEZ, Rafael, *La llave de todos los tesoros. La tesorería General de Carlos III*, Madrid, 2012.
- TORRES SÁNCHEZ, Rafael, *El precio de la guerra. El estado fiscal-militar de Carlos III (1779-1783)*, Madrid, 2013.
- WILLIAMS, M.E., *Philip Perry, Rector of the English College, Valladolid (1768-1774)*, en *Recusant History*, 17 (1984), pp. 48-66.

